



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

PARTES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO
	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
OBJETO	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para ejecutar actividades de promoción, fortalecimiento y manejo de coberturas vegetales en la localidad de Teusaquillo”
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PLAZO DEL CONVENIO	6 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos, **ANA DUNIA PINZON BARON**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.780.262 de Moniquita, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante Decreto N° 065 del 10 de Marzo de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión N° 049 del 11 de Marzo de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien obra en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO**; de una parte y por la otra; **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.734.883 nombrada en el cargo de DIRECTORA del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, quien actúa en nombre y representación legal del **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, con NIT 860.030.197-0, facultada para la contratación y ordenación del gasto conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, hemos decidido suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece los fines esenciales del Estado, a saber: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

2. El artículo 113 de la Constitución señala que *“los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.* De otra parte, el artículo 209 ídem establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
3. La Ley 489 de 1998 en su artículo 3 consagra que *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”.*
4. Por otra parte, en el artículo 6 dispone que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*
5. Los convenios interadministrativos son aquellos que se celebran entre dos o más entidades públicas, que surge de la aplicación directa de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, como una de las modalidades de contratación directa.
6. Una de las finalidades de la contratación administrativa es la realización del interés público, teniendo presente la observancia de los principios que la rigen y la orientan, tal como lo señalan los artículos 40 y 103 de la Constitución Política de Colombia, en lo relativo a la participación ciudadana y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en donde establece el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
7. Asimismo, el Decreto 1421 del 21 de julio de 1993 en su artículo 149 establece que el “Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público (...).

8. Conforme al artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, la Alcaldía Mayor de Bogotá dispuso: “*Artículo 1.- Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*”.
9. Que, El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Teusaquillo 2017-2020 – Teusaquillo Mejor para Todos, plantea en su visión que para el año 2020, que la Localidad de Teusaquillo *será un territorio mejor, el cual contará con una transformación orientada a la recuperación del bienestar social, familiar, cultural, medioambiental e individual de todas y todos sus habitantes, mediante los principios de igualdad y equidad en un escenario de garantía de derechos humanos ante la ley; así mismo, el protagonismo de la ciudadanía será la piedra angular de la construcción de la localidad en un contexto donde todas todas cuenten con un goce efectivo del espacio público urbano y ecológico en las líneas que conlleven a una sana convivencia*”.
10. Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito N. 2126 Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno, cuyo objeto es reverdecer la localidad de Teusaquillo para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática a través de la plantación y el mantenimiento de individuos arbóreos. El origen de esta iniciativa es bajo el marco de la estrategia de encuentros ciudadanos.
11. Que la localidad de Teusaquillo ocupa el cuarto lugar en densidad arbórea de la ciudad, después de las localidades de Santa Fe, Chapinero y Suba con un índice de 89,2, 50,5 y 49,2 árboles por hectárea respectivamente, teniendo Teusaquillo un índice de 43,2 árb/ha se encuentra por encima del promedio de la ciudad que es de 33,5%. Del año 2015 al 2017 se aumentó en 2.101 el número de árboles sembrados en la localidad llegando a un total de 60.880 que constituyen el 4,8% del arbolado urbano de la ciudad, siendo Teusaquillo el 3,7% del área urbana de Bogotá, según información suministrada por el Jardín Botánico de Bogotá.

Tabla 1. Gestión del arbolado urbano en Teusaquillo

TEUSAQUILLO	2016	2017	2018	2019
Número de árboles Censados	60.897	61.306	61.253	60.880
Jardines plantados (m2)	580	1605	-	-
Mantenimiento de jardines (m2)	13616	8913	10313	9225,42
Manejo fitosanitario de árboles	2109	3022	2242	2415
Manejo integral de árboles adultos	583	177	185	73



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

TEUSAQUILLO	2016	2017	2018	2019
Plantación de árboles jóvenes	242	1190	839	379
Mantenimiento de árboles	28495	20172	15406	20542
Reposición de árboles	361	100	101	178
Plantación de árboles en privados	26	93	11	5

Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis. 2020 *Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU. 2020*

12. Que según el Plan Local de Arborización Urbana para Teusaquillo 2017-2020, la tasa anual de plantación de árboles en la localidad presenta un comportamiento constante, con altas tasas de mortalidad cercanas al 50% según seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente y con un potencial de plantación según estimado de Jardín Botánico de Bogotá de 1.214 árboles.
13. Que en la actualidad la localidad de Teusaquillo priorizó el tema de la recuperación y el mantenimiento del arbolado urbano en zonas verdes de espacio público tales como: parques, separadores viales, alamedas, zonas verdes y andenes entre otros, cumplan con sus funciones ecológicas; Por lo anterior la Alcaldía Local de Teusaquillo ha incluido dentro de las metas del Plan de Desarrollo Local, el mantenimiento del arbolado urbano y la siembra de individuos arbóreos en espacio público tales como las zonas blandas, parques, separadores de la localidad, ya que éstas conceden a los espacios urbanos embellecimiento paisajístico y ambiental de las áreas que han sido afectadas por la inadecuada disposición de residuos, el alto flujo de población flotante; así mismo aportan a la disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos, promueve el sentido de pertenencia y el disfrute de los espacios de públicos de recreación, y fortalece los procesos de sensibilización para el cuidado del medio ambiente.
14. Que el estado actual del arbolado urbano en la localidad de Teusaquillo que presenta mayores afectaciones fitosanitarias se encuentra en su mayoría ubicados en los parques Simón Bolívar, la Esmeralda y la zona de Park Way, donde se evidencia afectaciones negativas por causas, como la deficiencia de nutrientes y la cercanía entre los árboles, que facilita la proliferación de enfermedades y plagas.
15. Que en zonas recreativas también se presentan afectaciones mecánicas causadas por personas al cargarlos con elementos pesados, golpearlos o trepar en ellos. Igualmente se considera el impacto ambiental de material particulado (PM10), emitido por el parque automotor de las grandes vías como un factor que incide considerablemente su estado fitosanitario.
16. Que la localidad de Teusaquillo se encuentra dentro de las arterias principales viales de la ciudad de Bogotá, dentro de ellas se encuentra la Avenida Carrera 68, Carrera 60, Carrera 50, Avenida Carrera 30, Avenida Caracas, Avenida Calle 26, Avenida la Esperanza, Calle 45, Calle



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

53 y la Calle 63. Al encontrarse la localidad dentro de estas vías principales presenta afectaciones de ruido, calidad de aire y olores.

17. Que como es de pleno conocimiento, las Avenidas NQS, Avenida Calle 26, Av. Caracas y Av. Carrera 68 son las áreas con mayor ruido dada su alta cantidad de flujo vehicular (Fuentes móviles) y presencia del sistema de transporte masivo Transmilenio. Según el Plan Ambiental Local de Teusaquillo, en algunas UPZ de la localidad como la UPZ (109) Salitre Oriental presenta la unidad con más altos niveles de ruido, principalmente en los sectores de mayor aglomeración de propiedad horizontal y cercana a las Avenidas La Esperanza y Carrera 68. De igual manera el sector cercano al Estadio El Campin y el Movistar Arena, presentan unos niveles superiores a los que se encuentran en el resto de la UPZ (100) Galerías. En Teusaquillo no existen grandes fábricas y la contaminación atmosférica por material particulado, se relaciona con su proximidad a la zona industrial de Puente Aranda.
18. Que es así que Teusaquillo al encontrarse dentro de estos ejes viales principales de la ciudad presenta problemáticas ambientales principalmente de contaminación atmosférica, olores y ruido en sus seis (6) UPZ afectando directamente los 60.880 individuos arbóreos existentes en la Localidad a fecha 2019 y a la población que reside allí, que según la proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y de la Secretaria Distrital de Planeación para el año 2021 la población en las seis (6) UPZ de la localidad de Teusaquillo es de 167.879 habitantes aproximadamente.
19. Que por lo anterior es de vital importancia la siembra y el mantenimiento del arbolado urbano presente en la localidad de Teusaquillo, dado que estos cumplen con funciones ecológicas de corredores biológicos para las especies de fauna asociadas, amortiguación del impacto del viento y retención en suelos, pero que a demás presten a la ciudad los servicios ambientales, mitigación de la contaminación auditiva, paisajísticos, de recreación y mejoramiento del aire para que la comunidad goce de un ambiente sano.
20. Que a través de la transpiración los árboles incrementan la humedad que ayuda también a lavar el aire de partículas contaminantes. Los árboles también ayudan a enmascarar ciertos olores desagradables, reemplazándolos con aromas y fragancias desprendidos de su follaje y de sus flores. El color de la floración, la fructificación, los troncos la textura y color del follaje; la forma o silueta enriquecen visualmente un lugar. El dinamismo del movimiento y del sonido producido por las ramas y las hojas de los árboles mecidos por el viento enriquecen notablemente la calidad ambiental del lugar.
21. Que la siembra y el mantenimiento de arbolado en la localidad permitirán la reducción de contaminantes del aire tales como el dióxido de carbono, el monóxido de carbono, los hidrocarburos, los óxidos de nitrógeno, los óxidos de azufre entre otros. Estos contaminantes junto con las partículas suspendidas pueden ser reducidas por la presencia de árboles. Los árboles captan partículas como arena, polvo, ceniza, polen y humo. Las hojas, ramas, troncos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

y sus estructuras asociadas (como la pubescencia de las hojas), atrapan las partículas que más tarde serán lavadas por la precipitación. El mantenimiento del arbolado es de suma importancia debido a que los árboles funcionan como barreras protectoras que absorben los contaminantes anteriormente mencionados y al realizar el mantenimiento adecuado se proporcionará vida al arbolado, debido que pueden presentar problemas fitosanitarios y de alguna forma pueden afectar su función fotosintética si no se les proporciona el mantenimiento acorde.

22. Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar esfuerzos y destinar recursos para la ejecución de actividades que hacen parte de las metas del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021-2024”, en su proyecto 2126 Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno vigencia 2021, cuyas metas son el mantenimiento de 600 individuos arbóreos y la plantación de 225 árboles nuevos para mitigar el impacto ambiental causado por la contaminación atmosférica.
23. Que el fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en el marco de la ejecución del *Proyecto 2126. Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno* y el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el marco del *Proyecto 7677 Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá*, de acuerdo con los estudios previos y demás documentos que se generen del presente proceso contractual, contempla las siguientes actividades:
 - **Actividades de mantenimiento del arbolado.** En el marco de las metas establecidas para la Alcaldía Local de Teusaquillo se realizará la intervención con actividades de mantenimiento para 600 árboles y con cargo al Jardín Botánico de Bogotá el mantenimiento de 600 árboles, con lo cual en el marco del presente convenio se intervendrán en procesos de mejoramiento de 1.200 árboles jóvenes existentes en el espacio público de uso público de la localidad de Teusaquillo, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico Coordinador del convenio.
 - **Actividades de plantación de arbolado.** Para la Administración Local es importante el papel que desempeña el arbolado urbano inmerso en el territorio, los cuales prestan variedad de servicios ambientales, entre ellos la mitigación de la contaminación atmosférica (minimizando las repercusiones negativas sobre la salud humana), generación de oxígeno, absorción de dióxido de carbono, reducción de la temperatura del suelo, refugio de avifauna, etc, mejorando la sostenibilidad y la calidad ambiental local. Plantar 275 individuos arbóreos nuevos para mitigar el impacto ambiental causado por las emisiones atmosféricas, a través de la siembra de nuevos individuos arbóreos, de los cuales 225 son con cargo a la Alcaldía Local de Teusaquillo y 50 con cargo al Jardín Botánico de Bogotá.
24. Que el Jardín Botánico es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

25. Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, por lo cual para el cumplimiento de su misionalidad la Entidad ejecuta y desarrolla como proyectos de inversión: La planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región; Educación y participación en las áreas urbanas y rurales de Bogotá; Comunicación educativa, una herramienta para promover la cultura ambiental en Bogotá desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis, aunado al Fortalecimiento institucional, proyectos que igualmente abarcan en sus metas el desarrollo de convenios con entidades públicas o privadas en difusión de su conocimiento y asesoramiento.
26. Que la Ley 299 de 1.996, “Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones”, establece que los jardines botánicos, como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, deberán adoptar como propósito primordial para el cumplimiento de sus objetivos sociales: el mantenimiento tanto de los procesos ecológicos esenciales, como de los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida. En el Artículo 13, determina “los Jardines Botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, el material vegetal necesario para estos efectos”.
27. Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis consolida el Proyecto de inversión: 7677 Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá”, cuyo objeto consiste en “Mejorar y aumentar la conectividad, la biodiversidad, las funciones y servicios ambientales y sociales de las coberturas vegetales e infraestructuras verdes del Distrito Capital y la ciudad región”. Lo anterior, a través de dos metas de responsabilidad del Jardín Botánico en el marco del Plan de Desarrollo: “Plantar 80.000 árboles en el espacio urbano de Bogotá y realizar el mantenimiento de 400.000 de los existentes” y “Plantar y mantener 211.000 individuos vegetales con criterios de recuperación ecológica en zona rural”.
28. Que a su vez el proyecto plantea como objetos específicos: Planificar eficientemente la gestión de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital en articulación con la región, Aumentar los procesos de innovación, generación de conocimiento y transferencia tecnológica para la gestión de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital en articulación con la región, Incrementar la participación incidente de la ciudadanía en la gestión de las coberturas vegetales e infraestructura verde de la ciudad capital, Optimizar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

gestión del riesgo asociado a las coberturas vegetales urbanas, competencia del Jardín Botánico José Celestino Mutis e Incrementar en cantidad y mejorar la calidad de las coberturas vegetales capitalinas competencia del Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la prestación de bienes y servicios ecosistémicos y disfrute de la ciudadanía

29. Que el convenio a celebrar se fundamenta en lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*, el cual establece: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.(...)”*
30. Que teniendo en cuenta lo anterior se ha considerado viable suscribir un Convenio Interadministrativo entre el JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS quien es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público y EL FONDO DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.

SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente CONVENIO será de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA – VALOR: El valor total del presente Convenio es de CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$105.055.859,00) M/CTE, discriminados así:

El Fondo Local de Teusaquillo aportará en dinero la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$73.160.789,00) M/CTE, recursos de la vigencia 2021, con cargo al proyecto 2126 Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno, rubro presupuestal 133011602330000002126.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis aportará en especie TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$31.895.070) M/CTE, de conformidad con el Anexo de presupuesto del Convenio, el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA – DESEMBOLSO DE APORTES: Para el desembolso de los recursos, el Jardín Botánico José Celestino Mutis deberá presentar factura cuenta de cobro o documento que corresponda ante el FDL de Teusaquillo que será aportado al convenio de la siguiente manera

PRIMER DESEMBOLSO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo al convenio, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del Comité Técnico Coordinador del Convenio.
- Entrega del plan de trabajo por parte del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, el cual involucrará la ejecución de visitas de campo de acuerdo con la información base JARDIN BOTANICO JOSE CELISTINO MUTIS y a la suministrada por el FDL de Teusaquillo (en estos recorridos de campo se realizará la identificación y verificación de los árboles a plantar y mantener), al igual que las actividades a ejecutar y ciclos propuestos de intervención, para aval de intervención por parte del comité técnico.

Aprobado el plan de trabajo por parte del comité técnico del convenio, se hará el desembolso del 20% referido, al Jardín Botánico José Celestino Mutis, previa presentación de la factura de cobro y el cumplimiento de los requisitos de certificación de parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO *equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo al convenio, una vez se cumpla un avance de ejecución del convenio equivalente al sesenta por ciento (60%), previo recibo a satisfacción de:*

- Informe técnico administrativo y financiero que soporte las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados inicialmente con los respectivos soportes de estas, en el que se evidencie la ejecución de los recursos.

TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio una vez se cumplan el cien por ciento (100%) de las actividades de descritas en los términos de referencia, previo recibo a satisfacción de:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

- Informe técnico administrativo y financiero que soporte las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados inicialmente con los respectivos soportes de estas, en el que se evidencie la ejecución de los recursos.
- Acta de recibo a satisfacción de todos los productos y entrada al FDL de lo pertinente que haya sido adquirido con recursos de este (si aplica).
- Todos los informes deberán venir acompañados del respectivo archivo digital de todos los documentos y soportes fotográficos en formato PDF, y JPG, siempre como archivos convertidos, y no copia digitalizada.
- Constancia de entrega de la información a su cargo y de los insumos que fueron entregados para facilitar su trabajo por parte de la Alcaldía Local al supervisor del convenio y se presente el acta de liquidación firmada por las partes.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos deberán sujetarse a la entrega y recibo a satisfacción de un producto o actividad por parte del Comité Técnico y del Supervisor por parte del FONDO. Los pagos quedan sujetos a la expedición del correspondiente paz y salvo de pago de parafiscales por parte del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de acuerdo a la base establecida en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003. La legalización de los pagos consiste en la presentación de los documentos que soporten la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las especificaciones definidas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, así como la certificación del supervisor del convenio sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el Jardín botánico José Celestino Mutis y por la Alcaldía de Teusaquillo, en desarrollo del presente convenio.

PARAGRAFO 2: Dentro del mes siguiente a la aprobación del acta para pago por parte del Comité Técnico y/o supervisor del convenio, de que trata las funciones del comité Técnico, se hará el desembolso al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte a cargo del FDL Teusaquillo se encuentra amparado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 397 de fecha 24 de Junio de 2021 - Rubro 13301160233000002126 (Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno). Teniendo en cuenta la naturaleza del Jardín Botánico José Celestino Mutis no es exigible la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.

SEXTA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Del presente convenio forma parte integrante el Anexo técnico y el Anexo de Presupuesto en los cuales se detallan las actividades y obligaciones a ejecutar. Adicionalmente las partes se obligan al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, los cuales forman parte integrante del presente convenio:

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto se requiere planear cada una de las actividades a desarrollar; para lo cual el Jardín Botánico José Celestino Mutis deberá presentar ante el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

comité técnico en un término no superior a quince (15) días a la firma del acta de inicio, un plan de trabajo o plan de acción, en el cual se contemplen cada una de las siguientes actividades:

- **Actividades de mantenimiento del arbolado**

En el marco de las metas establecidas para la Alcaldía Local de Teusaquillo se realizará la intervención con actividades de mantenimiento para 600 árboles y con cargo al Jardín Botánico de Bogotá el mantenimiento de 600 árboles, con lo cual en el marco del presente convenio se realizarán procesos de mejoramiento de 1.200 árboles jóvenes existentes en el espacio público de uso público de la localidad de Teusaquillo, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

Las actividades que contempla el mantenimiento del arbolado se proyectarán para la realización del número de ciclos requeridos (los cuales se especifican a continuación), a partir de la definición del arbolado existente que será definido y avalado para intervención, e incluye las siguientes actividades:

- **Plateo:** El plateo consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en un área de un (1) metro circundante a la base de los árboles.

Consiste en la ejecución secuencial al árbol de los siguientes pasos:

- *Limpieza de residuos:* se realiza la limpieza manual de los residuos y materiales extraños al árbol en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- *Deshierbe:* consiste en la eliminación de pasto y plantas arvenses que compiten con el árbol. en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- *Bordeo:* consiste en la demarcación y perfilado (menor a 10 cm) con herramienta menor al borde del plato que se realiza al individuo vegetal en un radio de 0.5 m.
- *Descompactación:* consiste en el ablandamiento con herramienta menor al suelo que rodea el tronco del individuo vegetal. en una profundidad no mayor a 10 cm y la posterior acumulación de suelo en la base del tallo o tronco del individuo vegetal.
- *Corona:* consiste en la conformación de un plato cóncavo alrededor del tallo o tronco del individuo vegetal para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes. extendiendo el suelo acumulado en proceso de aporque.
- En caso que el mantenimiento se realice a individuos arbóreos emplazados en contenedor las anteriores labores deben realizarse a la totalidad del área blanda del contenedor haciendo un rebordeo que elimine las arvenses colindante con el área dura.
- Si el contenedor presenta plantas de jardín se ejecutará el plateo con una dimensión entre 0.5 m a 0.8 m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

Se realizará esta actividad con una frecuencia mínima de 45 días, para el presente convenio se realizarán 4 ciclos de plateo, que involucrarán los individuos preexistentes priorizados por el FDL.

- **Riego:** La labor consiste en hacer una aplicación de 20 litros de agua por árbol, el agua a proveer debe ser transportada y suministrada en carrotanques de capacidad mínima de 10 m³ y debe aplicarse en la base del tronco del individuo vegetal lentamente para no dañar el plateo y descubrir el pan de tierra; para el presente convenio se realizarán 4 ciclos de riego una vez realizado cada ciclo de plateo, que involucrarán los individuos arbóreos preexistentes priorizados por el FDL.
- **Poda:** La poda es una labor silvicultural que consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles o arbustos para mejorar su aspecto y su desarrollo. En la parte aérea se realiza el retiro de ramas bajas y rebrotes o chupones para mejorar la arquitectura de los individuos, se elimina ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

De los diferentes tipos de poda el “Manual de Silvicultura Urbana Para Bogotá”, establece que para árboles jóvenes se realizan podas de formación o estructurales y podas de estabilidad o equilibrio para ejemplares de altura máxima 2 m. Se realizará un ciclo de poda a la totalidad arbolado total que presente este tipo de desarrollo.

- **Fertilización edáfica:** Se aplicarán según lo determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis fertilizantes químicos y/o orgánicos edáficos, de acuerdo con los requerimientos nutricionales de los árboles. Se realizarán 2 ciclos de esta actividad por árbol en el presente convenio.
- **Fertilización foliar:** Se aplicarán según lo determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis fertilizantes foliares para reforzar los requerimientos nutricionales de los árboles. Se realizarán 2 ciclos de esta actividad por árbol en el presente convenio.
- **Diagnóstico fitosanitario:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará dos diagnósticos fitosanitarios que permitirán conocer las cantidades y tipos de manejo que se deberá hacer a cada árbol, esta actividad se realizará en el momento en que el equipo técnico evidencie algún problema o afectación, de no presentarse ninguna afectación o ataque, se realizarán a nivel preventivo.
- **Manejo fitosanitario:** con el propósito de fortalecer los procesos de crecimiento y establecimiento de las coberturas vegetales, se realizarán dos manejos integrales de plagas y enfermedades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

(MIPE) a los árboles jóvenes diagnosticados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, conforme a los recursos asignados para tal fin, de no existir afectaciones o ataques se ejecutarán las intervenciones a nivel preventivo.

- **Replante:** El replante del arbolado de acuerdo con lo observado durante la ejecución del mantenimiento, deberá efectuarse por parte del Jardín Botánico. Esta actividad se realizará a partir de la necesidad evidenciada en la fase de diagnóstico y determinadas por el Comité Técnico. El material vegetal para esta actividad serán suministradas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis con cargo a los recursos del convenio. Así mismo, el replante se realizará en zonas de arbolado intervenidas en el presente convenio y determinadas por el Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con las necesidades identificadas en campo. Se estimó dentro del alcance del convenio un replante hasta del 10 % del arbolado.
- **Retutorado:** Esta actividad consiste en la colocación de una vara, tutor, listón o pie de amigo, que apoye al árbol joven para garantizar su verticalidad. Para los individuos vegetales entregados por el Jardín Botánico, y según la Entidad lo determine en aquellos casos en que no se encuentre (o se encuentre en mal estado) el tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser reemplazado por un listón de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 3 m de altura X 0.03 m X 0.03 m, este listón se debe ubicar a una distancia del tronco del individuo vegetal tal que no afecte sus sistema radicular y debe enterrarse a una profundidad mínima de 0.40 m en el suelo, debe amarrarse al árbol con cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado sobre el tronco, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco, su ubicación debe responder a un criterio técnico y estético. Las cantidades para esta actividad serán determinadas por el Comité Técnico, como resultado del diagnóstico realizado. Se contempla el retutorado hasta del 10 % del arbolado.
- **Adición de sustrato:** Consiste en adicionar al plato del individuo vegetal sustrato (Mezcla de tierra negra con cascarilla de arroz en proporción de 8:1), hasta alcanzar el nivel del sitio de emplazamiento. se debe cubrir con el sustrato la base del tronco hasta su inicio o cuello de raíz.

La adición de sustrato se realizará manualmente mediante el uso de carretillas o lonas en cantidad mínima de 0.1 m³, no será aceptada la adición de sustrato para aquellos árboles que se encuentren enmalezados o con residuos en su plato original. en estos casos previamente a la adición de sustrato debe hacerse un descapote o deshierbe y limpieza del plato original. La actividad debe hacerse de tal forma que al adicionar el sustrato al árbol este no pierda su perpendicularidad. o sufra daño. esta actividad debe finalizarse delimitando el borde del plato con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

alguna herramienta manual y haciendo una corona alrededor del tronco para preparar al árbol para un futuro riego. Se realizará 1 ciclo de esta actividad por árbol en el presente convenio.

Parágrafo 1: Dentro del convenio a suscribir se estima una pérdida hasta del 10% del material vegetal, en las zonas blandas o contenedores. En caso de que las pérdidas de arbolado fuesen inferiores al 10% estimado dentro del convenio, el Comité Técnico Coordinador en cumplimiento de sus funciones, podrá aprobar el redireccionamiento de los recursos para el cumplimiento de otras actividades bien sea de mantenimiento o tratamiento integral de plagas y enfermedades de arbolado, entre otras que hagan parte del objeto del convenio.

Parágrafo 2: Todos los residuos que deje la actividad de mantenimiento (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) serán recogidos y dispuestos adecuadamente para la recolección por el operador de aseo del sector.

- **Actividades de plantación de arbolado**

Para la Administración Local es importante el papel que desempeña el arbolado urbano inmerso en el territorio, los cuales prestan variedad de servicios ambientales, entre ellos la mitigación de la contaminación atmosférica (minimizando las repercusiones negativas sobre la salud humana), generación de oxígeno, absorción de dióxido de carbono, reducción de la temperatura del suelo, refugio de avifauna, etc, mejorando la sostenibilidad y la calidad ambiental local.

La plantación del arbolado urbano se realizará en espacio público de uso público (Jardín Botánico José Celestino Mutis – FDL Teusaquillo) con la participación de las comunidades habitantes de los sectores a intervenir interesados. Para esta actividad, el Jardín Botánico determinará la conveniencia técnica y social para realizar las actividades de plantación; esta será oportunamente informada al Comité Técnico Coordinador, quien aprobará las intervenciones a realizar en materia de plantación de árboles. La plantación de los árboles será realizada durante el plazo de ejecución establecido del convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avaladas por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

Esta actividad se desarrollará en los diferentes puntos o zonas presentadas como potenciales y viabilizadas en la localidad de Teusaquillo, labor en la cual participarán conjuntamente la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Jardín Botánico, conforme a las metas establecidas para cada una de las entidades, de lo cual se proyecta como participación del Jardín Botánico José Celestino Mutis la plantación de 50 individuos arbóreos, y para el Fondo Local de Teusaquillo 225 individuos arbóreos, en sectores que deben ser propuestos por el FDL, en el marco de la línea base que planteó la meta para la Localidad, para un total de 275 árboles plantados mediante la suscripción del presente convenio interadministrativo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

En caso tal que las zonas de plantación propuestas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo involucren áreas de competencia de otra Entidad (principalmente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para el caso de Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, Rondas, etc.), serán gestionadas directamente por la Alcaldía Local de Teusaquillo, y tendrán como soporte la suscripción de actas o documentos de acuerdos, que posibiliten dicha intervención, para estas áreas se realizarán visitas de viabilización de zonas conjuntamente por la Alcaldía Local de Teusaquillo, el Jardín Botánico y la entidad competente del área si así se requiriera.

Todos los espacios de plantación viabilizados serán oportunamente informados al Comité Técnico Coordinador, quien aprobará las intervenciones a realizar en materia de plantación de árboles, las cuales serán realizadas durante el plazo de ejecución establecido del convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avaladas por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

La plantación de arbolado contempla las siguientes etapas:

- **Selección de espacios a intervenir:** La selección de espacios se dará por cada una de las entidades de acuerdo a las cantidades de plantación a reportar a la meta correspondiente, de acuerdo a las líneas base por entidad que generaron dicha programación de cantidades.
- **Recorrido de reconocimiento y viabilidad de intervención:** Realizar un recorrido conjunto de reconocimiento de áreas propuestas a intervenir entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La viabilidad de intervención en los diferentes espacios estará a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, conforme a las competencias establecidas a nivel normativo, cada uno de los espacios potenciales propuestos serán objeto de evaluación, verificación de la posesión pública y/o privada, revisión de la viabilidad técnica (presencia de redes u otros elementos en la zona que impidan el desarrollo de los procesos técnicos) y la verificación de la viabilidad social, condicionantes para la implementación del proyecto. Estos sitios deben ser aprobados previamente mediante comité técnico.
- **Diseño paisajístico de la Plantación:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará el esquema básico de los diseños paisajísticos definidos conforme a los lineamientos de paisajismo, que permita definir las actividades a ejecutar a través del convenio. El esquema básico incluye cantidades y especificaciones preliminares de acuerdo a condiciones técnicas y a la zona definida para intervenir en la localidad Teusaquillo.
- **Selección de especies:** La selección de especies vegetales deberá partir del análisis de las condiciones ambientales de la zona a intervenir, inventario de las especies existentes del Jardín Botánico José Celestino Mutis, construcciones aledañas, emplazamientos, uso del suelo y otras



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

relativas a las condiciones biológicas de las especies de árboles (profundidad y comportamiento de las raíces, altura máxima de crecimiento - porte, necesidad hídrica y resistencia a las condiciones adversas).

- **Validación de diseño paisajístico:** De acuerdo con la visita realizada y análisis paisajísticos el Jardín Botánico José Celestino Mutis procederá con la presentación al Comité Técnico Coordinador de los diseños propuestos, el cual realizará ratificación o alcance de modificación para los mismos. El diseño avalado por el Comité de conformidad con las competencias establecidas para ello, contarán con la firma de aprobación por parte del delegado de la supervisión del convenio del FDL Teusaquillo.
- **Socialización:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará sobre los proyectos viabilizados para plantación, la socialización con los diferentes grupos comunitarios; en estas jornadas se informará a la comunidad afereente a las áreas de intervención (y demás comunidad interesada) las actividades a desarrollar, las especies seleccionadas para plantar, la distribución o localización de estas mediante la explicación de los diseños de plantación y cronogramas de actividades.
- **Plantación:** Realizar la plantación de 275 árboles y/o arbustos en los espacios seleccionados (de acuerdo con los parámetros establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis) en la localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta las siguientes actividades:
- **Ubicación y marcación:** el conjunto de actividades que determinan la proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando directamente en terreno la información contenida en los planos o bosquejos de diseño paisajísticos.
- **Ahoyado:** El punto marcado en la ubicación es el centro del hoyo, alrededor de este se hace una excavación o ahoyado en forma de cubo de 1m x 1m x 1m, es decir un (1m³) metro cubico, con excepciones se puede hacer el hoyo de otras formas geométricas siempre y cuando se conserve el volumen establecido.

En los casos en los cuales se realice plantación en contenedores o estructuras preexistentes, se realizará esta labor si las condiciones del sustrato presente no son las adecuadas, y se realizará hasta en una proporción de 1m³ según las dimensiones del contenedor.

- **Llenado:** Esta labor consiste en llenar completamente el hoyo con un sustrato fértil y adecuado en cantidad mínima de 1m³. Esta actividad pretende garantizar buenas condiciones físicas, químicas y biológicas al suelo que permitan un desarrollo adecuado de la planta. El sustrato debe estar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

compuesto por tierra negra fértil que debe ser preparada con cascarilla de arroz en proporción 8 a 1, y cal.

- **Material Vegetal:** En concordancia con la selección de especies vegetales, los árboles deberán contar con la altura mínima establecida en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá vigente.
- **Transporte Mayor y Menor:** El transporte mayor será suministrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se llevará a cabo en vehículos de carga aptos técnicamente, de forma tal que los árboles no puedan sufrir ningún daño en el traslado desde el vivero hasta el lugar de plantación. El transporte menor, deberá ser realizado por los operarios del Jardín de manera manual, con el uso de carretillas, canastas, etc., desde el vehículo de carga hasta el sitio de plantación. sin generar afectación de la parte radicular o aérea de los individuos vegetales.
- **Plantación de Árboles:** La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño de arborización presentado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y aprobado por el FDL de Teusaquillo teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.
- **Suministro y Aplicación del Hidrorretenedor:** Durante la actividad de plantación se deberá suministrar y aplicar diez (10) gramos de polímero hidro absorbente (Hidrorretenedor) por cada árbol.
- **Instalación de Tutores:** El tutorado consiste en establecer al árbol un tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 3 m de altura X 0,03 m X 0,03 m, ubicado de tal forma que no afecte sus sistema radicular y debe enterrarse a una profundidad mínima de 0.40m en el suelo, debe amarrarse al árbol con mínimo 0,3 m de cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado del árbol, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco del árbol, su ubicación respecto al árbol no debe afectar el pan de tierra y debe responder a un criterio técnico y estético.
- **Jornadas de adopción:** En cada uno de los proyectos se realiza una jornada de plantación y adopción de árboles, con la participación de la comunidad aledaña y/o instituciones educativas, ONG, empresas, y demás presentes en la zona de intervención. Las personas que han participado del proceso de socialización se invitan como actores principales a la plantación del arbolado, allí



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

se da una breve charla de la forma técnica como se debe realizar el proceso de plantación, y se enmarcan las acciones dentro del alcance del convenio y las competencias específicas de las entidades ejecutoras, los participantes se comprometerán de forma simbólica con el cuidado de los árboles y del medio ambiente.

- **Riego:** Para garantizar el adecuado desarrollo de los árboles, se recomienda realizar un primer ciclo de riego una vez plantados los árboles por proyecto, suministrando veinte (20) litros de agua por cada árbol.

Parágrafo: Todos los residuos que deje la actividad de plantación (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) serán recogidos y dispuestos adecuadamente para la recolección por el operador de aseo del sector. Las diferentes actividades inmersas dentro del proceso de plantación se ejecutarán de manera ordenada, procurando en lo posible el aseo en la zona y no generar inconvenientes en la movilidad tanto peatonal como vehicular. Las áreas intervenidas se entregarán libres de elementos provenientes de los trabajos de excavación, llenado y suministro de arbolado.

- **Actividades actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)**

Se actualizará el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) con la información generada producto de las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado desarrollado en el convenio.

Notas Línea de Acción Arborización:

- Se proponen inicialmente una cantidad y cronograma de ciclos de intervención, no obstante esta se encuentra supeditada de acuerdo con la época de plantación, la necesidad y duración del convenio y tomando en cuenta los reportes y recomendaciones del IDEAM, para el periodo de ejecución del convenio.
- Para todos los efectos se tendrán como definiciones de las actividades incluidas en la propuesta técnica las determinadas en el artículo 2 del Decreto 531 de 2010 y su modificación Decreto 383 de 2018.
- Una vez firmada el acta de inicio, el comité técnico coordinador del Convenio se reunirá, para efectos de la elaboración y presentación de un Plan de Trabajo indicando la disponibilidad de personal, insumos y herramientas, por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual será aprobado por el supervisor del convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

Presentación del proyecto

El FDL de Teusaquillo en compañía del Jardín Botánico José Celestino Mutis deberá realizar una presentación del proyecto (al inicio y al final del proyecto) ante la Junta Administradora Local con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos etc., según lineamientos del Acuerdo Local 5 de 2015, El FDL de Teusaquillo debe dirigir la solicitud por escrito a la Junta Administradora Local para acordar fecha y hora. Así mismo el FDL de Teusaquillo, deberá radicar ante la secretaría de la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la sesión destinada para tal. La presentación pública deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de las actividades
- Cronograma de actividades
- Problema a solucionar con la ejecución del proyecto
- Actividades planteadas para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto asignado al proyecto

Y las demás que estime conveniente la Administración Local, siempre y cuando velen por informar a la comunidad de todo el desarrollo del proyecto.

Divulgación

Se realizará campaña de divulgación por parte del Fondo Local de Desarrollo de Teusaquillo de la ejecución del proyecto a través de las redes sociales del FDL de Teusaquillo, para lo cual el Coordinador del proyecto realizará una reunión con la oficina de comunicaciones, con el fin de concertar la metodología para el desarrollo de la campaña.

Todas las piezas de divulgación publicitarias (incluidos listados de asistencia) que se utilicen en el desarrollo del proyecto, deberán ser allegadas a la oficina de comunicaciones del FDL de Teusaquillo, para su aprobación, en los tiempos establecidos por esta oficina lo cual deberá ser antes de quince (15) días hábiles del desarrollo de la actividad, las piezas deberán estar en consonancia con el Decreto 492 de 2019 y demás normativa relacionada con la austeridad del gasto. Todo material debe incluir la imagen institucional. En ningún caso los créditos del ejecutor serán de mayor tamaño al institucional..

Se podrá realizar divulgación ante la CAL - Comisión Ambiental Local de la Localidad de Teusaquillo mediante las reuniones mensuales de esta comisión por parte del FDL de Teusaquillo. En cada comisión se debe informar en qué fase se encuentra el proyecto además de las actividades a realizarse en el respectivo mes de la CAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

Productos esperados del convenio interadministrativo

Las actividades desarrolladas se deben ver reflejadas en los siguientes productos:

- Elaboración y presentación de un Plan de Trabajo por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual será aprobado por el supervisor previa revisión y verificación del comité técnico coordinador del Convenio.
- Presentación de informes bimestrales técnicos, administrativos y financieros; el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Presentación de informe final técnico, administrativo y financiero; el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- 275 individuos arbóreos sembrados.
- 1200 individuos arbóreos en mantenimiento.
- Base de datos de las personas sensibilizadas que incluyan la autorización de datos personales conforme Ley 1581 de 2012.
- Base de datos en la plataforma SIA - SIGAU de árboles mantenidos y sembrados.

Informes

Se presentarán informes bimestrales de la ejecución del proyecto. Dichos informes deben incorporar registro fotográfico de avance en formato digital y los análisis pertinentes de resultados de las diferentes acciones ejecutadas en el proyecto. Estos documentos serán revisados por el apoyo a supervisión en medio magnético, y posteriormente recibirá su aprobación impresa y radicada ante la alcaldía local. Las fotografías deberán estar en formatos compatibles JPG, GIF, PNG; deben ser enfocadas, pertinentes y referenciadas con el lugar donde se realizó la actividad y se anexarán en el informe digital.

Estos informes deberán ser elaborados con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y del recurso ejecutado, siempre con los soportes correspondientes que permitan realizar un perfecto control y evaluación del proyecto.

COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio interadministrativo tendrá un comité técnico, integrado de la siguiente forma:

1. Alcaldesa(de) Local de la Localidad de Teusaquillo o a quien ella delegue (Profesional de Apoyo a la supervisión)
2. El coordinador del proyecto o apoyo a la supervisión por parte de Jardín Botánico José Celestino Mutis.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del convenio para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias e invitar personal técnico adicional en caso de que se requiera. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar y aprobar las áreas a intervenir, de acuerdo con los criterios técnicos de cada entidad, el presupuesto asignado y la priorización de las zonas.
- b) Revisar el Plan de Trabajo a implementar dentro del convenio, como elemento de apoyo a la supervisión.
- c) Realizar las actas y comunicaciones respectivas de manera alterna por cada uno de los delegados al comité técnico, las cuales serán aprobadas previa revisión de las partes. (reuniones mensuales, aprobación de zonas a intervenir con ciclos y cantidades, etc.)
- d) Realizar reuniones mensuales y suscribir las actas respectivas.
- e) Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, propuesta técnico-económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
- f) Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del convenio.
- g) Sugerir la suscripción de adiciones o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; en caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y al Jardín Botánico, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- h) Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del convenio y conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. Y modificar el presupuesto dentro del ítem indicado, siempre y cuando la modificación no sea representativa y se encuentre dentro del objeto planteado.
- i) El informe bimestral presentado se revisará en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario posterior a la fecha de radicación. En caso de requerir correcciones el Jardín Botánico deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa que el comité Técnico deberá pronunciarse nuevamente, sobre si aprueba el informe o solicitud de corrección en los ocho (8) días calendario a su siguiente radicación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

- j) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente Convenio Interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.
- Los informes de ejecución serán presentados en los formatos establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
 - Los ajustes en los formatos de informes técnicos y/o financieros establecidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo deben ser diligenciados por los delegados de la Alcaldía al Comité Técnico Coordinador del convenio.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio, atendiendo lo indicado en la minuta, estudios previos, anexos técnico, presupuestales y demás documentos.
2. Revisar el avance del contrato/convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de contrato/convenio.
4. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo previo a la validación del supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
6. Apoyar la coordinación técnica de la ejecución del convenio.
7. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del contrato/convenio.
8. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
9. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico del convenio previo a la validación del supervisor, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. Se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

SEPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y por parte del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS estará a cargo del Jefe de Arborización Urbana y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso los ordenadores de gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la otra parte y a la Oficina Asesora Jurídica de las correspondientes entidades.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto del convenio.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el Jardín Botánico José Celestino Mutis presente el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través de la supervisión del convenio, que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

Las demás establecidas en la normatividad vigente.

NOVENA – OBLIGACIONES DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS:

A. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio interadministrativo, conjuntamente y previo visto bueno de el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones del convenio y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
5. Entregar para cada desembolso, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO

1. Elaborar el plan de trabajo en el cual se identifique la intervención que se realizará.
2. Realizar presentación completa del proyecto a los beneficiarios y a las autoridades que lo soliciten, de acuerdo con las respectivas competencias de la entidad
3. Disponer de los elementos requeridos para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de costos.
4. Adelantar la siembra de la totalidad de los individuos arbóreos establecidos en el convenio.
5. Realizar el mantenimiento de la totalidad de los individuos arbóreos establecidos en el convenio.
6. Facilitar la base de datos en la plataforma SIA - SIGAU de árboles mantenidos y sembrados en el convenio interadministrativo.
7. Facilitar al supervisor del contrato, el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto.
8. Radicar en la Alcaldía Local de Teusaquillo entre los diez (10) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para desembolso, la documentación soporte de pago para programación del PAC. Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo.
9. Presentar los informes técnico administrativo y financiero que trata el convenio y que soporten las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo. Dichos informes deben ser entregados en medio magnético cumpliendo con la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA
10. El asociado debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados tanto convencionales como peligrosos durante las intervenciones y dar cumplimiento a cabalidad con las buenas prácticas y aspectos ambientales descritos en el anexo técnico.
11. Las demás aplicables e inherentes al convenio interadministrativo.

DECIMA – AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Cada una de las Entidades intervinientes en este CONVENIO, dentro de la órbita de sus competencias, responderá de forma individual por las obligaciones que se causen en desarrollo y con ocasión de la ejecución de este. Las partes disponen de autonomía, libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución del presente CONVENIO. Cada una de las Entidades será la responsable por la vinculación del personal para el desarrollo del presente, la cual realiza en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que exista bajo ningún punto de vista solidaridad laboral o comercial.

DECIMA PRIMERA – MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN O PRÓRROGA: El presente CONVENIO podrá ser modificado, terminado o prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes. Las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

modificaciones del presente CONVENIO deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo de ejecución señalado en el CONVENIO.

DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO terminará por el vencimiento del plazo estipulado; no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones:

- 1) Por mutuo acuerdo, siempre que su finalización no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- 2) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia de su ejecución para el interés público.
- 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al convenio marco suscrito entre las partes, objeto que se pretende ejecutar, la capacidad y calidad de las Entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin autorización previa y escrita de las otras partes.

DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o la de los terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del CONVENIO y frente a terceros.

DÉCIMA QUINTA – GARANTIAS: El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, señala que la constitución de garantías en la contratación directa no es obligatoria. En consecuencia teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago, para el presente CONVENIO interadministrativo no se requerirá la constitución de garantías.

DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se presenten entre las partes, relacionadas entre otros, con la existencia, celebración, ejecución, liquidación y en general cualquier asunto relativo a este CONVENIO, serán decididas de común acuerdo entre las partes en arreglo directo inicialmente sometidas al comité técnico de seguimiento, en caso de persistir el conflicto se realizará reunión entre los ordenadores de gasto, representantes legales o directores. De persistir la diferencia se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos y de arreglo directo establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaria de Gobierno para conflictos entre entidades distritales. Se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 17 del Decreto Distrital 212 de 2018 por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 107 del 28 de junio de 2019 por la cual se reglamenta la intervención de la Secretaría Jurídica Distrital en los conflictos y/o controversias que se presenten entre organismos y/o entidades distritales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 128-2021 CONV-INT (59587) FDLT
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. JBB-C-003-2021(JARDIN BOTANICO)**

**CELEBRADO ENTRE EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y EL FONDO
DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: El presente CONVENIO Interadministrativo será objeto de liquidación dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del plazo pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., en concordancia con el Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno del Distrito.

DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA – LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO tiene por legislación aplicable las leyes de la Republica de Colombia, en especial la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGECIMA - VIGENCIA: La vigencia del presente CONVENIO comprende el plazo de ejecución seis (6) meses.

VIGECIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente CONVENIO se entiende perfeccionado con la suscripción de este por las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, esto es, la expedición del registro presupuestal para los aportes en dinero.

Se suscribe por las partes a los 14 días del mes de julio de 2021.

ANA DUNIA PINZON BARON
ALCALDESA (E)
FDL TEUSAQUILLO

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
DIRECTORA
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

Proyectó: Marcela Monsalve G. - Abogada Contratación FDLT

Revisó: José Alexander Romero - Asesor Contratación FDLT

Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica JBB